



# TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A.

*Dra. Vallejo*  
*Stevie*  
*2011-12-14*

Ofic. Nro. 42-ECUAVOL-2011

Loja, 12 de diciembre de 2011

Dra.

Cristina Guerrero A. de Vélez

**DELEGADA PROVINCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.**

En su despacho.-

De mi consideración:

Efrén Eduardo Armijos Rivera con C.I. 0703287755, **GERENTE DE "TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S. A."**, me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha realizado la venta de acciones por parte de uno de los señores socios de la compañía, para lo cual me permito detallar a continuación el nombre completo del nuevo socio:

CEDENTE	CECIONARIO	VALOR (USD \$) ACCIONES
Sr. Efrén Eduardo Armijos Rivera	Sr. José Antonio Carrión Briceño	\$1220
C. I. N° 0703287755	C. I. N° 1101791299	

Cabe indicar esta inversión es Nacional. Sin otro particular se suscribe de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,  
**ECUAVOLQUETEROS S.A.**

*Efrén E. Armijos R.*  
Sr. Efrén E. Armijos R.  
C.I. 0703287755  
**GERENTE**

c.c. Archivo



*690 1*  
*12 DIC. 2011*

*2527-11*

**ESCRITURA DE**  
**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

**OTORGA :**

**EFREN EDUARDO ARMIJOS RIVERA.**

**A FAVOR DE :**

**JOSE ANTONIO CARRION BRICEÑO.**

**CUANTÍA :**

**\$ 1,220.00 USD**

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil once, ante mí, **Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ**, **Notario Octavo del Cantón Loja**, comparecen, por una parte, el señor **EFREN EDUARDO ARMIJOS RIVERA**, de estado civil soltero; y, por otra parte, el señor **JOSE ANTONIO CARRION BRICEÑO**, de estado civil divorciado. Ambos comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una del tenor siguiente: PRIMERA: Comparecientes.- Intervienen en celebración del presente contrato, por una parte, el señor **EFREN EDUARDO ARMIJOS RIVERA**, de estado civil soltero, que en lo posterior se denominará el "CEDENTE"; y, por otra parte, el señor **JOSE ANTONIO CARRION BRICEÑO**, de estado civil divorciado, que en lo posterior se denominará el "CESIONARIO".- SEGUNDA:



**Antecedentes.- UNO:** Mediante escritura pública celebrada el diez de Marzo del año dos mil, en la Notaría Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Transportes ECUAVOLQUETEROS CIA. LTDA.", e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías el ocho de Mayo del año dos mil, bajo la partida número Doscientos cuarenta y uno (241) y anotada en el repertorio con el número Mil ciento diecisiete (1.117), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil.- **DOS:** Posteriormente mediante escritura pública celebrada el primero de Enero del año dos mil cuatro, en la Notaría Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Transformación de la Compañía de "Transportes ECUAVOLQUETEROS CIA. LTDA." a Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías el diecisiete de Febrero del año dos mil cuatro, bajo la partida número Noventa y seis (96) y anotada en el repertorio con el número Trescientos sesenta y siete (367), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha trece de Febrero del año dos mil cuatro.- **TRES:** Con fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil once, el señor José Ríos, Presidente de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., certifica que el señor **EFREN EDUARDO ARMIJOS RIVERA**, es accionista de dicha Compañía, correspondiéndole entre otras, la cantidad de MIL DOSCIENTOS VEINTE ACCIONES (1220), y a la vez se le autoriza para que venda o ceda sus MIL DOSCIENTOS VEINTE ACCIONES (1220), a la persona que crea conveniente.- **TERCERA: Objeto.-** Con estos antecedentes y mediante el presente instrumento público, el señor **EFREN EDUARDO ARMIJOS RIVERA**, en forma libre y voluntaria, tiene a bien ceder en venta real y efectiva las MIL DOSCIENTOS VEINTE

(1220) participaciones o acciones que posee entre ~~NOTARIA~~ OCTAVA

Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., a favor del

señor JOSE ANTONIO CARRION BRICEÑO. Cesión que incluye el

Puesto de Trabajo, los valores por concepto de aportaciones que existan

y todos los demás derechos que mantiene como socio activo en la

mencionada Compañía; en la parte proporcional que corresponde a la

Cesión que se realiza por medio de esta escritura pública.- **CUARTA:**

**PRECIO.-** El precio de la presente transferencia de participaciones o

acciones, es de **MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS**

**(\$ 1,220.00)**, dinero que el Cedente declara tenerlo recibido de manos

del Cesionario, en dinero de curso legal y a su entera satisfacción, sin

tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- **QUINTA:**

**ACEPTACIÓN.-** El Cesionario señor **JOSE ANTONIO CARRION**

**BRICEÑO**, acepta expresamente la cesión antes detallada por convenir

a sus intereses y a través de este instrumento asume todas las

responsabilidades, derechos y obligaciones con la **Compañía de**

**Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A.**.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y**

**MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para

obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen

de la inscripción en Registro Mercantil referente a la constitución, así

como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución.-

Usted señor Notario, dignese insertar las demás cláusulas de rigor para

su validez.- Atentamente, (f) Dr. Francisco Sánchez.- Abogado.- Mat.

1706-C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos

anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública

con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y

cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado

Francisco Sánchez, afiliado del Colegio de Abogados de Loja bajo el



número Mil setecientos seis (1.706), para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- (Firmado) ilegible.-  
Efrén Eduardo Armijos Rivera.- Céd. 070328775-5.- José A. C.- Céd. 110179129-9.- Dr. Eduardo Ortega.- "Notario Octavo del Cantón Loja".-

#### DOCUMENTOS



#### HABILITANTES



**COPIA**  
**NOTARIA OCTAVA**

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia,  
que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su  
celebración. Además certifico que las copias xérox que se adjuntan a la  
presente son auténticas y concuerdan con su original.

**EL NOTARIO,**



*Eduardo Ortega Ordóñez*  
**Dr. Eduardo Ortega Ordóñez**  
**NOTARIO OCTAVO**  
**DEL CANTÓN LOJA**

COPIA  
NOTARIA OCTAVA



# TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A.

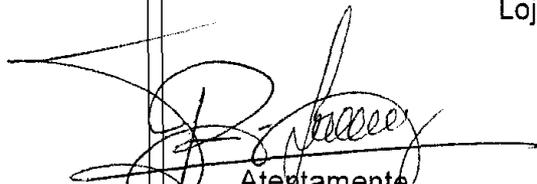
Sr.  
José R. Ríos  
PRESIDENTE DE TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A.

## CERTIFICA:

Que, el Sr. Efrén Eduardo Armijos Rivera, portador de la cédula de Identidad Nro. 0703287755, es socio de la Compañía y venderá mil doscientas veinte (1220) acciones y se le autoriza que venda sus acciones a quien el crea conveniente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al portador hacer el uso que crea conveniente.

Loja, 28 de noviembre de 2011

  
Atentamente,  
ECUAVOLQUETEROS S.A.

Sr. José R. Ríos  
PRESIDENTE

